

y Geoquímica de rocas endógenas- de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

- Don José López Ruiz.
- Don Antonio Cordero Uceda.
- Doña Ofelia Suárez Méndez.
- Don Luis Guillermo Correiga Castañón.
- Doña Encarnación Puga Rodríguez.

Excluidos

Don Vicente Araña Saavedra (certificado de función docente o de investigación expedido por la autoridad determinada en el anuncio de convocatoria).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal Docente de Universidades, Lorenzo Barrios Gómez-Tavira.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se concede la baja para tomar parte en el concurso de acceso a la cátedra de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, a la que fué agregada la de la misma denominación de la Universidad de Murcia, al aspirante que se cita.

Por haber renunciado a tomar parte en el concurso de acceso convocado por Orden de 17 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), para provisión de la cátedra de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, a la que fué agregada por

Orden de 17 de julio del año actual («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto) la de la misma denominación de la Universidad de Murcia, don Luis Carlón Sánchez, único aspirante a los citados concursos.

Esta Dirección General ha resuelto conceder la baja al señor Carlón Sánchez en los concursos de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal Docente de Universidades, Lorenzo Barrios Gómez-Tavira.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares de investigación de dicho Organismo.

Vacantes seis plazas de Auxiliares de investigación en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma Organismo central, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal y Decreto 1411/1968, de 27 de junio sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.2.d) del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), se resuelve cubrir las de conformidad con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convocan seis plazas de Auxiliares de Investigación, adscritas inicialmente a los Centros que a continuación se indican, para desempeñar funciones de Auxiliares de la investigación en las especialidades que igualmente se detallan:

Centro	Localización	Especialidad	Número de plazas
Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Madrid	Biblioteconomía	2
Biblioteca del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo».	Madrid	Biblioteconomía	1
Instituto de Historia Hispano-Americana «Gonzalo Fernández de Oviedo»	Madrid	Biblioteconomía	1
Escuela de Estudios Hispano-Americanos	Sevilla	Biblioteconomía	1
Departamento de Bioquímica (Centro coordinado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas)	Facultad de Farmacia, Universidad Complutense, Madrid	Biología	1
			6

Este número de plazas podrá incrementarse con otras vacantes que existan al finalizar el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base seis.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de la toma de posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) En caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente se manifieste lo siguiente.

- a) Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y número y fecha de expedición del documento nacional de identidad.
- b) Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- c) Indicar la especialidad a la que desean concursar, entre aquellas que se incluyen en la base primera.
- d) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- e) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Certificado de estudios primarios.
- b) «Curriculum vitae», en el que se detallen sus estudios, actividades y méritos que se aleguen.
- c) Cuantos documentos se juzguen precisos para acreditar los méritos personales aducidos.